



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Aclaraciones solicitadas en el proceso de recepción de ofertas para la contratación de determinados derechos de retransmisión audiovisual del tender de Fútbol Sala. Bases publicadas por la RFEF el 7 de enero de 2022.

La respuesta de la RFEF a las aclaraciones solicitadas se indica en color rojo.

1.- Tanto en el punto 3.2 como en el punto 3.7.1. f) de las reseñadas Bases se describe el **LOTE 6** como **“el partido o partidos (1 o 3) correspondientes a la Supercopa de España, en exclusiva y en abierto, que deberán ser emitidos en directo por el adjudicatario”**.

En el punto 3.3.1. d) se insiste en esa doble posibilidad, especificando que **“La Supercopa de España se jugará a único partido o bien en formato de final a cuatro en fin de semana jugándose uno o tres partidos”**.

Se aclara que la Supercopa masculina de fútbol sala se jugará en formato de Final Four a tres (3) partidos, dos semifinales y una final .

2.- A diferencia de lo que se plantea en las competiciones masculinas, presentadas de forma individualizada y en diversos lotes, el **LOTE 8** descrito en las Bases agrupa las diversas competiciones femeninas, obligando a presentar una oferta única por todas ellas.

No parece razonable que si un operador está interesado en la Supercopa de España Femenina (1 o 3 partidos) o desea pujar por la Copa de S.M. la Reina (7 partidos) tenga que emitir en directo todos los partidos de cada jornada de la Primera División Femenina (240 partidos). O que cualquier operador que quiera optar a ofrecer el mejor partido de cada jornada de la Liga femenina esté obligado a emitir en directo todos los demás.

La configuración del lote responde al interés de la RFEF de promocionar al máximo la emisión de todos los partidos de las competiciones de fútbol sala femenino. Se recuerda que los derechos adjudicados pueden ser sublicenciados.

Las Rozas, 19 de enero de 2022